

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, Once de Septiembre de Dos Mil Veinte

REFERENCIA.	VERBAL (IMPUGNACIÓN DE ACTAS DE ASAMBLEA)
Demandante.	Oscar Ignacio Pérez Muñoz
Demandado.	Edificio Sotoverde P.H.
Radicado.	050013103011 2020-00146 00
Asunto.	ADMITE DEMANDA

Cumplidos los requisitos exigidos, y dado que la presente demanda se ajusta a las formalidades establecidas en los artículos 82 y Ss., y 368 y Ss. del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda VERBAL con pretensión de *impugnación de actas de asamblea y juntas directivas o de socios*, instaurada por Oscar Ignacio Pérez Muñoz en contra del Edificio Sotoverde P.H.

SEGUNDO: Imprimirle a la presente demanda el trámite VERBAL dispuesto en el artículo 368 del Código General del Proceso.

TERCERO: NOTIFICAR a la parte demandada de este auto en la forma señalada por los artículos 291 y 292 del C. G. P., otorgándole el término de **VEINTE (20) DÍAS** para contestar la demanda una vez surtida la correspondiente notificación. Art. 369 C.G.P.

Realizada la notificación en los términos del artículo 292 del C.G.P., el demandante allegará al proceso constancia de la entrega del aviso expedida por la empresa de servicio postal, así como copia del aviso y de los documentos enviados, los cuales deberán estar cotejados y sellados por dicha empresa.

Igualmente, para efectos de notificación, se podrá tener en cuenta lo dispuesto en el Decreto 806 del 04 de junio del 2020.

CUARTO: Se le reconoce personería en los términos del poder conferido a la Dra. Paula Andrea Giraldo Palacio, portadora de la T.P N° 96.750 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente los intereses de la demandante en el proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,


BEATRIZ ELENA RAMÍREZ HOYOS

Se deja constancia en el sentido de indicar que la presente providencia fue revisada y suscrita atendiendo a lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11520, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11556 y Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura y el Artículo 11 del Decreto 491 de 2020 emitidos con ocasión de la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el virus COVID 19.